



ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO DE COMERCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.

(MODALIDAD A PYMES COMERCIALES)



Una vez revisadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales, correspondientes a la modalidad B y reguladas en la Orden 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 24 de 11 de mayo de 2020), y tras comprobar que algunas de ellas no reúnen los requisitos exigidos por las bases reguladoras, con fecha 30 de octubre de 2020 el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial publicó requerimiento de subsanación, para que determinadas entidades subsanen las faltas o deficiencias o acompañen la documentación preceptiva que se indica para cada solicitante, en el plazo indicado en el mencionado acuerdo.

Con posterioridad a dicha publicación se ha apreciado la existencia de una solicitud que requiere subsanación y que por error, no fue incluida en el referido Requerimiento conjunto de subsanación. Se trata de la solicitud con n.º de expediente PYA2020SE1387469, presentada por Dª Sara Rivera Resmella.

Por ello, se procede a publicar este Acuerdo Complementario, con el fin de que la interesada subsane las faltas o deficiencias o acompañe la documentación preceptiva que se indica en el Anexo de este documento.


Este plazo concedido a la interesada en el expediente referido, en nada afecta a las solicitudes indicadas en el Acuerdo de requerimiento de subsanación publicado con fecha 28 de octubre de 2020.

Por tanto, el plazo que tendrá esta solicitante, para presentar la documentación o corregir las faltas es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo complementario, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Avda. De Grecia, s/n . Edificio Administrativo
41012 Sevilla
Teléfono 671569624 / 671569737 / 697950898

Código Seguro de verificación: ZBtxCcLiKprXMLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ	FECHA	20/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
 ZBtxCcLiKprXMLWwa5WcA==			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO
Y UNIVERSIDAD
Delegación Territorial en Sevilla



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

La subsanación de la solicitud y la aportación de la documentación se realizará a través de la oficina virtual de la consejería en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual/>, presentándose de forma telemática a través en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accede directamente desde la plataforma de presentación.

Se advierte a la persona interesada que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO



Avda. De Grecia, s/n . Edificio Administrativo
41012 Sevilla
Teléfono 671569624 / 671569737 / 697950898

Código Seguro de verificación: ZBtxCcLiKprXMLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ	FECHA	20/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ZBtxCcLiKprXMLWwa5WcA==	PÁGINA 2/2



ZBtxCcLiKprXMLWwa5WcA==